



RAD: 08-638-40-89-002-2014-00170-00 EJECUTIVO SINGULAR

ORIGEN JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA (RADICADO JUZGADO DE ORIGEN: 08638408900320110029500)

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso de la referencia seguido por la señora TATIANA DE JESUS CUELLO ALVAREZ, en contra de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA - EN LIQUIDACIÓN, **el cual se encuentra terminado mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2017**, con el informe de que se ha recibido escrito mediante el cual la doctora, ANA CRISTINA RODRIGUEZ AGUDELO, apoderada General de NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT. 900.302.654-8, sociedad Liquidadora de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN, informa que mediante Decreto Ordenanza N° 000422 del 12 de noviembre de 2021 se suprime la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA NIT 890.103.127-19, y se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones. Se deja constancia que se anexó al escrito: 1. Copia del Decreto 000422, Poder General – Escritura Pública No. 4272 de la Notaría 16 del Círculo de Bogotá. Por lo anterior solicita se terminen y remitan los procesos ejecutivos adelantados en contra de la entidad en liquidación; y se informe los procesos que cursan en su despacho en contra del E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN, las partes y la etapa en que se encuentran; además, sírvase suspender y abstenerse de adelantar cualquier otra actuación judicial sin que se haya notificado al Liquidador. Notificaciones: correo electrónico: procesoliquidatorio.sabanalarga@esesenliquidacion.com.co y la dirección: Carrera 75 # 79B - 50 Oficina Liquidación Barranquilla, Atlántico. Como el proceso es escritural fue necesario escanearlo para dar cumplimiento a la solicitud.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, febrero 22 de 2022.

El Secretario,

LUIS EDUARDO MOLINA CONSUEGRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Verificado el anterior informe Secretarial, por ser procedente conforme a las normas legales y en especial las precisadas en la Ordenanza N° 000422 del 12 de noviembre de 2021, la solicitud realizada por la entidad liquidadora NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT. 900.302.654-8, a través de su apoderada general doctora ANA CRISTINA RODRIGUEZ AGUDELO, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Remítase el presente procesos **terminado** seguido por la señora TATIANA DE JESUS CUELLO ALVAREZ, en contra de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA - EN LIQUIDACIÓN, en medio físico o medio magnético a la instalaciones de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA – EN LIQUIDACIÓN; al correo electrónico: procesoliquidatorio.sabanalarga@esesenliquidacion.com.co y/o a la dirección: Carrera 75 # 79B - 50 Oficina Liquidación Barranquilla, Atlántico, con el finalidad de que este expediente Judicial haga parte del proceso de recepción, calificación y graduación de acreencias.

SEGUNDO: Hágasele entrega al doctor HAROL RONDEROS MATEUS, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.401.449 de Bogotá, en su calidad de LIQUIDADOR de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACION, de todos los depósitos judiciales que se hayan constituido, que se encuentren en el juzgado, o que llegaren con posterioridad dentro del proceso de la referencia, previa verificación de la cuenta bancaria destinada por el liquidador para tal efecto. Si hay lugar a ello reitérese el levantamiento de las medidas cautelares contra los bienes de la demandada

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

PBX: (95) 3885005 Ext. 6022 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico, Colombia



G.M.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

SIGCMA

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce1dda3870b77877501ee4c80f583440397a3102144966756e283520d60c8ecb**
Documento generado en 22/02/2022 08:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
PBX: (95) 3885005 Ext. 6022 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico, Colombia



G.M.P.